

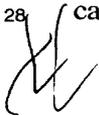
**Dr. SALIM F. MANZUR C.**  
**ABOGADO**  
**NOTARIO XII**  
**GUAYAQUIL-ECUADOR**



1 **NUMERO:** \* 2002 > < **ESCRITURA**  
2 **DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL**  
3 **SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y**  
4 **REFORMAS DE ESTATUTO SOCIAL QUE CELEBRAN LAS**  
5 **COMPAÑIAS AMERICAN CALL CENTER S.A. (AMERICALL)**  
6 **Y MARZASI S.A. -----**  
7 **CUANTIA: USD\$ 800.00.-----**

8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República  
9 del Ecuador, el día de hoy TRES DE MAYO DEL DOS MIL DOS, ante  
10 mí, Abogado SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO, Notario  
11 Titular Duodécimo del Cantón, comparecen: por una parte, la Compañía  
12 AMERICAN CALL CENTER S.A. (Americall), debidamente representada  
13 por el señor Economista ADOLFO OLLOQUI DOMINGUEZ, en su  
14 calidad de Gerente General y Representante Legal, conforme consta del  
15 nombramiento que se acompaña como documento habilitante, quien  
16 declara ser de nacionalidad española, de estado civil casado; y, por otra  
17 parte, la Compañía MARZASI S.A., debidamente representada por el señor  
18 Doctor JOFFRE COELLO PROAÑO, en su calidad de Gerente General y  
19 Representante Legal, conforme consta del nombramiento que se acompaña  
20 como documento habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,  
21 de profesión Abogado, de estado civil casado. Los comparecientes son  
22 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, con la  
23 capacidad civil necesaria para todo acto o contrato, a quienes de conocer  
24 doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la  
25 que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me  
26 presentan la minuta cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR  
27 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo,  
28 *H* sírvase autorizar una de fusión por absorción, aumento de capital

1 suscrito, fijación de capital autorizado y reformas de estatuto social, que se  
2 celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA:  
3 INTERVINIENTES.- Intervienen en el otorgamiento y suscripción de la  
4 presente escritura: a) La compañía AMERICAN CALL CENTER S.A.  
5 (Americall), como compañía absorbente, representada por el señor  
6 Economista Adolfo Olloqui Domínguez, en su calidad de Gerente General  
7 y Representante Legal, conforme se demuestra con el nombramiento que  
8 se manda agregar a esta escritura y debidamente autorizado por la Junta  
9 General Extraordinaria y Universal de la compañía cuya acta se agrega a  
10 esta escritura; b) La compañía MARZASI S.A., como compañía absorbida,  
11 representada por el Señor Doctor JOFFRE COELLO PROAÑO en su  
12 calidad de Gerente General y Representante Legal, conforme se demuestra  
13 con el nombramiento que se manda agregar a esta escritura y debidamente  
14 autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía  
15 cuya acta se agrega a esta escritura. SEGUNDA: Antecedentes.-  
16 DOS.UNO. a) Mediante escritura pública autorizada por el notario  
17 vigésimo primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete,  
18 el veintidós de Enero de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el  
19 Registro Mercantil de este cantón el veintitrés de febrero de mil  
20 novecientos noventa y nueve, se constituyó la compañía BALDONINSA  
21 S.A. con un capital autorizado de diez millones de sucres y un capital  
22 suscrito de cinco millones de sucres; b) Mediante escritura pública  
23 autorizada por el mismo notario vigésimo primero de Guayaquil, el  
24 catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el  
25 Registro Mercantil de este cantón el catorce de enero del año dos mil la  
26 compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos; c) Posteriormente,  
27 mediante escritura pública autorizada por el notario vigésimo primero del  
28 cantón Guayaquil el veinte de diciembre del dos mil e inscrita en el



**Dr. SALIM F. MANZUR C.**  
**ABOGADO**  
**NOTARIO XII**  
**GUAYAQUIL-ECUADOR**



3

1 Registro Mercantil de este cantón el dos de marzo del dos mil uno, se  
2 procede al cambio de su denominación social por la actual de AMERICAN  
3 CALL CENTER S.A. (Americall), a la reforma de sus estatutos y a la  
4 fijación de su capital social en dólares; d) En sesión de la Junta General  
5 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el uno  
6 de Abril del dos mil dos, cuya copia certificada se manda agregar a esta  
7 escritura, se resolvió aprobar las bases para la fusión por absorción de las  
8 compañías AMERICAN CALL CENTER S.A. (Americall), como  
9 absorbente y la compañía MARZASI S.A. como absorbida, aumentar el  
10 capital suscrito, fijar el capital autorizado y reformar el estatuto social.  
11 DOS.DOS. a) Mediante escritura pública autorizada por el notario  
12 vigésimo primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete,  
13 el trece de enero de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el  
14 Registro Mercantil de este cantón el once de febrero de mil novecientos  
15 noventa y nueve, se constituyó la compañía MARZASI S.A. con un capital  
16 autorizado de diez millones de sucres y un capital suscrito de cinco  
17 millones de sucres; b) Por escritura pública del mismo notario del catorce  
18 de diciembre de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro  
19 Mercantil el catorce de enero del dos mil la compañía aumentó su capital  
20 y reformó sus estatutos; c) En sesión de la Junta General Extraordinaria y  
21 Universal de Accionistas de la compañía celebrada el uno de abril de dos  
22 mil dos, cuya copia certificada se manda agregar a esta escritura, se  
23 aprobó expresar en dólares el capital autorizado, el capital suscrito, la  
24 cantidad y el valor de las acciones de la compañía, la disolución anticipada  
25 de la compañía MARZASI S.A. y su absorción por la compañía  
26 AMERICAN CALL CENTER S.A. (Americall). Para tal efecto se aprobó  
27 el proyecto de fusión por absorción que contiene las bases de la operación  
28 y se conoció el proyecto de reforma de los estatutos de la compañía



1 absorbente AMERICAN CALL CENTER S.A. (Americall). TERCERA:  
2 Declaración de Fusión por Absorción.- Con los antecedentes expuestos, los  
3 comparecientes a nombre de sus representadas y dando cumplimiento a lo  
4 resuelto por las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales,  
5 declaran: a) Que la compañía MARZASI S.A. se disuelve  
6 anticipadamente; b) La fusión por absorción de la compañía AMERICAN  
7 CALL CENTER S.A. (Americall) como compañía absorbente con la  
8 empresa MARZASI S.A., como compañía absorbida; c) Como  
9 consecuencia de esta fusión por absorción, la compañía absorbida  
10 MARZASI S.A., traspasa en bloque su patrimonio neto y sus activos  
11 tangibles a la compañía absorbente AMERICAN CALL CENTER S.A.  
12 (Americall). Los bienes de la compañía absorbida se traspasan a valor  
13 presente o de libros, todo ello conforme consta en los balances finales de  
14 cada compañía, los mismos que se incorporan a la presente escritura  
15 pública; d) La compañía AMERICAN CALL CENTER S.A.  
16 (Americall), acepta el traspaso que de su patrimonio la hace la compañía  
17 absorbida, y como compañía absorbente asume la obligación de pagar el  
18 pasivo de MARZASI S.A. y adquiere las responsabilidades propias de un  
19 liquidador respecto de los acreedores de la compañía absorbida; e)  
20 Como consecuencia de la fusión por absorción se aumenta el capital  
21 suscrito de la compañía AMERICAN CALL CENTER S.A. (Americall) en  
22 la cantidad de ochocientos dólares americanos, mediante la emisión de  
23 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar  
24 americano cada una, conforme consta en el acta de Junta General  
25 Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el uno de abril del dos  
26 mil dos; f) De conformidad con lo establecido en los artículos trescientos  
27 treinta y ocho y trescientos cuarenta y tres de la Ley de Compañías, las  
28 acciones que representan el incremento del nuevo capital suscrito serán



AMERICAN CALL CENTER S.A.	MARZASI S. A.	ELIMINACION DE CUENTAS		CONSOLIDADO
		DEBE	HABER	

**Activo Corriente**

Caja y Bancos	3.329,57				3.329,57
Clientes	29.336,00				29.336,00
Prestamos a Empleados	999,92				999,92
Cuentas por Cobrar Marzasi	26.299,85		26.299,85		0,00
Gastos Pagados por Anticipados	4.984,45				4.984,45
Depositos en Garantia	6.009,81				6.009,81
Iva Pagado	1.773,60				1.773,60
	<u>72.733,20</u>	0,00	0,00	26.299,85	<u>46.433,35</u>

**Activo Fijo**

Equipos	117.463,02				117.463,02
(-) Depreciac. Acumul	-13.338,45				-13.338,45
Muebles y Enseres	2.860,99				2.860,99
(-) Depreciac. Acumul	-323,88				-323,88
Instalaciones	44.543,09				44.543,09
(-) Depreciac. Acumul	-4.686,66				-4.686,66
	<u>146.518,11</u>	0,00	0,00	0,00	<u>146.518,11</u>

**Activo Diferido**

Gastos Preoperacionales	64.291,10	44.843,48			109.134,58
(-) Amortización Acumulada	-13.929,74				-13.929,74
Otros Diferidos	30.223,00				30.223,00
	80.584,36	44.843,48	0,00	0,00	125.427,84
<b>Total de Activos</b>	<b>299.835,67</b>	<b>44.843,48</b>	<b>0,00</b>	<b>26.299,85</b>	<b>318.379,30</b>

**PASIVO**

**Corriente**

Cuentas por Pagar	73.814,98	44.043,48	26.299,85		91.558,61
Retenciones de Impuesto	4.664,60				4.664,60
Aportes y Retenciones IESS	8.129,93				8.129,93
Pasivos Acumulados	8.486,24				8.486,24
Préstamos de Accionistas	202.849,70				202.849,70
	<u>297.945,45</u>	44.043,48	26.299,85	0,00	<u>315.689,08</u>

**Patrimonio**

Capital	800,00	800,00			1.600,00
Resultado del ejercicio anterior	285,42				285,42
Resultado del presente ejercicio	804,80				804,80
	<u>1.890,22</u>	800,00	0,00	0,00	<u>2.690,22</u>
<b>Total de Pasivo y Patrimonio</b>	<b>299.835,67</b>	<b>44.843,48</b>	<b>26.299,85</b>	<b>26.299,85</b>	<b>318.379,30</b>

  
Ec. Virna Rossi F.  
Apoderada General



  
Ing. Margarita Lugo R.  
Contadora

0000005

**AMERICAN CALL CENTER S. A. / MARZASI S. A.**  
**BALANCE GENERAL CONSOLIDADO**

**Mayo 2 de 2002**

**ACTIVO**

**Activo Corriente**

Caja y Bancos		3.329,57	
Clientes		29.336,00	
Prestamos a Empledos		999,92	
Gastos Pagados por Anticipados		4.984,45	
Depositos en Garantia		6.009,81	
Iva Pagado		1.773,60	46.433,35

**Activo Fijo**

Equipos	117.463,02		
(-) Depreciac. Acumul	-13.338,45	104.124,57	
Muebles y Enseres	2.860,99		
(-) Depreciac. Acumul	-323,88	2.537,11	
Instalaciones	44.543,09		
(-) Depreciac. Acumul	-4.686,66	39.856,43	146.518,11

**Activo Diferido**

Gastos Preoperacionales	109.134,58		
(-) Amortización Acumulada	-13.929,74	95.204,84	
Otros Diferidos		30.223,00	125.427,84
<b>Total de Activos</b>			<b>318.379,30</b>

**PASIVO**

**Corriente**

Cuentas por Pagar		91.558,61	
Retenciones de Impuesto		4.664,60	
Aportes y Retenciones IESS		8.129,93	
Pasivos Acumulados		8.486,24	
Préstamos de Accionistas		202.849,70	315.689,08

**Patrimonio**

Capital		1.600,00	
Resultado del ejercicio anterior		285,42	
Resultado del presente ejercicio		804,80	2.690,22
<b>Total de Pasivo y Patrimonio</b>			<b>318.379,30</b>

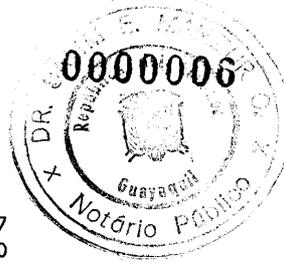
  
 Ec. Vima Rossi Flores  
 Apoderada General



  
 Ing. Margarita Lago R.  
 Contadora

**AMERICAN CALL CENTER S. A.**  
**BALANCE GENERAL**

Mayo 2 de 2002



**ACTIVO**

**Activo Corriente**

Caja y Bancos	3.329,57		
Clientes	29.336,00		
Prestamos a Empleados	999,92		
Cuentas por Cobrar Marzazi	26.299,85		
Gastos Pagados por Anticipados	4.984,45		
Depositos en Garantia	6.009,81		
Iva Pagado	1.773,60		72.733,20

**Activo Fijo**

Equipos	117.463,02		
(-) Depreciac. Acumul	-13.338,45	104.124,57	
Muebles y Enseres	2.860,99		
(-) Depreciac. Acumul	-323,88	2.537,11	
Instalaciones	44.543,09		
(-) Depreciac. Acumul	-4.686,66	39.856,43	146.518,11

**Activo Diferido**

Gastos Preoperacionales	64.291,10		
(-) Amortización Acumulada	-13.929,74	50.361,36	
Otros Diferidos		30.223,00	80.584,36
<b>Total de Activos</b>			<b>299.835,67</b>

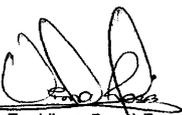
**PASIVO**

**Corriente**

Cuentas por Pagar	73.814,98		
Retenciones de Impuesto	4.664,60		
Aportes y Retenciones IESS	8.129,93		
Pasivos Acumulados	8.486,24		
Préstamos de Accionistas	202.849,70		297.945,45

**Patrimonio**

Capital	800,00		
Resultado del ejercicio anterior	285,42		
Resultado del presente ejercicio	804,80		1.890,22
<b>Total de Pasivo y Patrimonio</b>			<b>299.835,67</b>

  
 Ec. Virna Rossi F  
 Apoderada General

  
 Ing. Margenta Lugo R.  
 Contadora





**MARZASI S A**  
**BALANCE GENERAL**

Mayo 2 de 2002

**ACTIVO**

**ACTIVO DIFERIDO**

Gastos Preoperacionales

44.843,48

44.843,48

**Total de Activos**

**44.843,48**

**PASIVO**

**Corriente**

CUENTAS POR PAGAR

44.043,48

44.043,48

**Patrimonio**

Capital

800,00

800,00

**Total de Pasivo y Patrimonio**

**44.843,48**

Dr. Joffre Coello Proaño  
Presidente

Ing. Margarita Lugo R.  
Contadora

0000008

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MARZASI S.A.**



En la ciudad de Guayaquil, a las 12H00 del día 1 de abril del 2002 en el local #1402 ubicado en el decimocuarto piso del edificio World Center en la Ave. Francisco de Orellana de la ciudadela Kennedy Norte domicilio de la compañía, se encuentra el señor economista Adolfo Olloqui Domínguez, Apoderado Especial y representante legal de la compañía INTERNATIONAL DEVELOPMENT ENTERPRISE INC, de la República de Panamá, como lo acredita con el poder especial que se manda agregar, en su condición de accionista única de MARZASI S.A., como propietario de veinte mil acciones ordinarias y nominativas de valor de un mil sucres cada una, o cuatro centavos de dólares americanos, que corresponden al cien por ciento de las acciones ordinarias y nominativas, con lo que se encuentra presente y representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. El Accionista resuelve constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía MARZASI S.A. para conocer y resolver los puntos del orden del día, sobre los cuales están, en forma unánime, de acuerdo en tratar: PRIMERO.- Expresar en dólares americanos el capital autorizado y suscrito de la compañía así como la cantidad y el valor en dólares de las acciones ordinarias y nominativas; SEGUNDO.- Conocer y resolver sobre la Fusión por Absorción de la compañía AMERICAN CALL CENTER S.A. (Americall), como absorbente y la compañía MARZASI S.A. , absorbida. De acuerdo con las facultades concedidas en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara válidamente reunida la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, teniendo como orden del día los que han sido fijados de forma unánime. Preside la Sesión el señor economista Adolfo Olloqui Domínguez y actúa como secretario el Abogado Joffre Coello Proaño, en su calidad de Gerente General de la Compañía. El Secretario da cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 239 de la Ley de Compañías. El Presidente, en vista de que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito, declara instalada y abierta la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de MARZASI S.A. y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver sobre los puntos del orden del día: PRIMERO.- Expresar en dólares americanos el capital autorizado y suscrito de la compañía así como la cantidad y el valor en dólares de las acciones ordinarias y nominativas. El Presidente manifiesta que por mandato de la ley el capital autorizado y suscrito de la compañía que se encuentra expresado en sucres es necesario hacer su conversión y expresión del valor nominal del capital y de las acciones en dólares americanos, por lo que el valor del capital autorizado que es de

cuarenta millones de sucres quede expresado en un mil seiscientos dólares americanos. Que el capital suscrito, que es de veinte millones de sucres, quede expresado en ochocientos dólares americanos. Que las veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres o cuatro centavos de dólar cada una, numeradas del 00001 hasta el 20000, sean reemplazadas por ochocientas acciones ordinarias y nominativas numeradas del 001 al 800, de un valor de un dólar americano cada una. De tal manera que cada nueva acción ordinaria y nominativa de un dólar cada una, sea canjeada por veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres o cuatro centavos de dólar cada una. Las nuevas acciones serán firmadas por el Presidente y el Gerente General. Luego de deliberar, la Junta General resuelve: Que el capital autorizado de la compañía quede expresado en un mil seiscientos dólares americanos; que el capital suscrito quede expresado en ochocientos dólares americanos; y, que cada acción ordinaria y nominativa tenga un valor de un dólar americano, que en total sean ochocientas acciones numeradas del 001 al 800, debiendo canjearse cada una de ellas por veinticinco Acciones Ordinarias y Nominativas anteriores de un valor de un mil sucres o cuarenta centavos de dólar cada una, lo que se tomará en cuenta para la transferencia, aumento de capital de la compañía absorbente, reparto de las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital y demás aspectos legales de la fusión por absorción a aprobarse. La Junta General Extraordinaria y Universal entra a conocer el segundo punto del orden del día: SEGUNDO: Fusión por Absorción de la compañía MARZASI S.A. por parte de la compañía AMERICAN CALL CENTER S.A. (Americall).- El Presidente pone en conocimiento que se está implementando la fusión por absorción de la compañía MARZASI S.A., como compañía absorbida y AMERICAN CALL CENTER S.A. (Americall) como compañía absorbente. Al efecto explica las ventajas que tendría el llevarse a cabo dicha fusión y somete a consideración de la Junta General un proyecto que contiene las fases del acuerdo que permita la realización de dicha fusión por absorción. Luego de las deliberaciones de rigor, se resuelve por unanimidad: PRIMERO.- Que la compañía MARZASI S.A. se disuelva anticipadamente y se fusione por absorción con la compañía AMERICAN CALL CENTER S.A. (Americall); SEGUNDO.- Aprobar las bases del acuerdo para la fusión por absorción con la compañía AMERICAN CALL CENTER S.A. (Americall), y el proyecto de reforma del estatuto social de esta compañía; TERCERO.- Que el patrimonio neto y activos tangibles de la compañía MARZASI S.A. sean traspasados en su totalidad a la compañía AMERICAN CALL CENTER S.A. (Americall), adquiriendo esta compañía la responsabilidad propia de un liquidador respectó a los acreedores de MARZASI S.A., a partir de la inscripción de la escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil de este cantón; CUARTO.- Que se elabore y presente un balance

*[Handwritten signature]*



general final cortado al día anterior de la fecha de celebramiento de la escritura pública de fusión por absorción y que se incorpore a la misma.

QUINTO.- Que los accionistas de la compañía MARZASI S.A. reciban el aumento de capital de la compañía absorbente, igual porcentaje de participación que tienen en la actualidad en la empresa absorbida, y,

SEXTO.- Autorizar al Gerente General y Representante Legal de la compañía, para que a nombre y representación de la compañía MARZASI S.A., realice las diligencias, otorgue y suscriba las escrituras públicas y cuantos actos legales sean necesarios para el perfeccionamiento de este acto societario. Dando cumplimiento a disposiciones legales y de la Superintendencia de Compañías, se detallan a continuación los documentos que se incorporan al expediente de esta sesión: a) Lista de accionistas y número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que le corresponden; b) Bases del acuerdo para la fusión por absorción; y, c) Copia de la presente acta, con la certificación del Secretario de la Junta y el Poder debidamente notariado y consularizado otorgado por INTERNATIONAL DEVELOPMENT ENTERPRISE INC, de la República de Panamá, a favor del Econ. Adolfo Olloqui Domínguez. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, se procede a dar lectura de esta acta por secretaría, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las 14H00. Firman economista Adolfo Olloqui Domínguez, Presidente, Abg. Joffre Coello Proaño, Secretario de la Junta General Extraordinaria y Universal.

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA MARZASI S.A., AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO. GUAYAQUIL, 1 de abril del 2002.

FIRMA  
SECRETARIO DE LA JUNTA

DR. JOFFRE COELLO PROAÑO  
GERENTE GENERAL

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AMERICAN CALL CENTER S.A. (AMERICALL)**



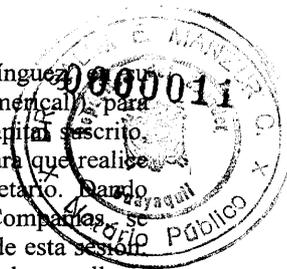
En la ciudad de Guayaquil, a las 15H00 del día 1 DE ABRIL DEL 2008, en el domicilio de la compañía #1402 ubicado en el decimocuarto piso del edificio World Trade Center en la ciudadela Kennedy Norte, domicilio de la compañía, se encuentran el señor economista David Chedraui Salazar Representante Especial de la compañía AMERICAN CALL CENTER S.A., como se acredita en la Carta Poder que se manda agregar en los archivos de esta junta, sociedad de nacionalidad panameña y accionista única de AMERICAN CALL CENTER S.A. (Americall), en su condición de propietaria de ochocientas acciones ordinarias y nominativas de valor de un dólar americano cada una, con lo que se encuentra presente y representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. El representante del accionista resuelve constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía AMERICAN CALL CENTER S.A. (Americall), con el objeto de conocer sobre los siguientes puntos del orden del día: PRIMERO.- Fusión por Absorción de la compañía AMERICAN CALL CENTER S.A. (Americall), como absorbente y la compañía MARZASI S.A., absorbida. SEGUNDO.- Aumento de Capital Suscrito de la compañía como consecuencia de la fusión por absorción. TERCERO.- Fijación del Capital Autorizado; y, CUARTO.- Reforma de Estatuto Social de la Compañía. De acuerdo con las facultades concedidas en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara válidamente reunida la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, teniendo como orden del día los que han sido fijados de forma unánime. Preside la Sesión el señor economista David Chedraui Salazar, como Presidente Ad-Hoc, y actúa como secretaria ad-hoc la señorita Mariela Vargas Romero, quien da cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 239 de la Ley de Compañías. El Presidente manifiesta que en vista de estimarlo conveniente para los intereses de la compañía, es necesario conocer y resolver los puntos del orden del día: PRIMERO.- Fusión por Absorción de la compañía AMERICAN CALL CENTER S.A. (Americall), como absorbente y la compañía MARZASI S.A., como absorbida. El Presidente expresa las ventajas de fusionar la compañía mediante la absorción de la empresa MARZASI S.A., para cuyo efecto analiza el proyecto que contiene las bases que regirán la realización de la fusión por absorción. El accionista único luego de analizar el proyecto resuelve: PRIMERO.- Aprobar la fusión por absorción de la compañía AMERICAN CALL CENTER S.A. (Americall), como absorbente con MARZASI S.A., como absorbida. SEGUNDO.- Aprobar los puntos del Acuerdo de Fusión por Absorción resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía que va a ser absorbida. TERCERO.- Aprobar el traspaso en bloque del patrimonio neto y los activos tangibles de las compañía MARZASI S.A. El traspaso de todos los bienes de la compañía absorbida será efectuado a valor presente o de libros. CUARTO.- Que la compañía AMERICAN CALL CENTER S.A. (Americall), se haga cargo de pagar el pasivo de la compañía que va a ser absorbida, y asuma por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de MARZASI S.A., en el momento que se perfeccione la fusión por absorción mediante la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil del cantón. QUINTO.- Que la compañía que va a ser absorbida, y la compañía absorbente presenten balances finales, los mismos que serán incorporados a la escritura pública de fusión por absorción. SEXTO.- Que del patrimonio de la compañía absorbida, se tome la cantidad de ochocientos dólares americanos correspondientes a su

capital suscrito, para aumentar el capital suscrito de la compañía absorbente AMERICAN CALL CENTER S.A. (Americall), que sumado a su actual capital suscrito ascenderá a la cantidad de un mil seiscientos dólares americanos. SÉPTIMO.- Que los accionistas de la compañía que va a ser absorbida recibirán igual porcentaje de participación en el incremento del capital suscrito de la compañía absorbente, al que tiene en la actualidad en la compañía absorbida. La Junta General Extraordinaria y Universal entra a conocer el segundo punto del orden del día: SEGUNDO.- Aumento de Capital Suscrito de la Compañía como consecuencia de la fusión por absorción. Toma la palabra el Presidente de la Junta quien manifiesta que como consecuencia de la fusión por absorción que se va a realizar, aumentará el capital suscrito de la compañía en la cantidad de ochocientos dólares americanos mediante la emisión de ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una, las cuales se entregarán a los accionistas de la compañía que va a ser absorbida en igual proporción a las que ya poseen en dicha compañía. Luego de algunas deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal resuelve: 1) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de ochocientos dólares americanos mediante la emisión de ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar americano cada una, de manera que en lo sucesivo el capital suscrito de la compañía AMERICAN CALL CENTER S.A. (Americall) sea de un mil seiscientos dólares americanos, en vez de ochocientos dólares americanos que es actualmente. 2) Aprobar que la entrega de las ochocientas nuevas acciones se haga de la siguiente manera: a INTERNATIONAL DEVELOPMENT ENTERPRISE INC., la cantidad de ochocientas acciones, todas ordinarias y nominativas y de un valor de un dólar americano cada uno. Que corresponden al cien por ciento de acciones que mantiene en la compañía a ser absorbida, MARZASI S.A. de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 338 de la Ley de Compañías. La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, entra a conocer el tercer punto del orden del día: TERCERO.- Fijación del Capital Autorizado.- Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que en razón de la fusión por absorción y del aumento de capital suscrito de la compañía resuelto en los puntos anteriores, sería necesario fijar el nuevo capital autorizado de la compañía, el mismo que debería fijarse en tres mil doscientos dólares americanos. La Junta General Extraordinaria y Universal, resuelve: fijar el capital autorizado de la compañía AMERICAN CALL CENTER S.A. (Americall) en tres mil doscientos dólares americanos. La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas entra a conocer el cuarto punto del orden del día: CUARTO.- Reforma del Estatuto Social de la Compañía.- Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que es necesario reformar el Estatuto Social de la Compañía, para que guarde relación con las modificaciones que se darían como consecuencia de la fusión por absorción, aumento de capital suscrito y fijación del capital autorizado, para lo cual propone que se reformen los artículos 5 y 6 del estatuto social, los mismos que dirán: ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de tres mil doscientos dólares americanos. El capital suscrito es de un mil seiscientos dólares americanos dividido en un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar americano cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del 0001 al 1600, y serán firmadas por el gerente y el presidente de la compañía. Luego de deliberar la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas resuelve de manera unánime aprobar la propuesta del Presidente y en consecuencia reformar los artículos 5 y 6 del estatuto social de la compañía AMERICAN CALL CENTER S.A. (Americall), en los términos expresados en este punto del orden del día. Finalmente, la Junta General Extraordinaria



de Accionistas resuelve autorizar al economista Adolfo Olloqui Domínguez en su calidad de Gerente General de AMERICAN CALL CENTER S.A. (Americall), para que otorgue la escritura pública de fusión por absorción, aumento de capital suscrito, fijación del capital autorizado y reformas del estatuto social, así como para que realice las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de este acto societario. Dado cumplimiento a disposiciones legales y de la Superintendencia de Compañías, se detallan a continuación los documentos que se incorporan al expediente de esta sesión:

a) Lista de accionistas y número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que le corresponden; b) Bases del acuerdo para la fusión por absorción; y, c) Copia de la presente acta, con la certificación de la Secretaria de la Junta y la autorización otorgada a favor del economista David Chedraui Salazar. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, se procede a dar lectura de esta acta por secretaría, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las 17H00 horas. Firman economista David Chedraui Salazar por American Call Center S.A. y, Presidente de la Junta General, y señorita Mariela Vargas Romero Secretaria Ad-hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal.



CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA AMERICAN CALL CENTER S.A. (AMERICALL), AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO. GUAYAQUIL, 1 DE ABRIL DEL 2002

FIRMA  
SECRETARIA AD-HOC

*Mariela Vargas Romero*

MARIELA VARGAS ROMERO

Guayaquil, 21 de Febrero del 2002

Señor Economista  
**ADOLFO OLLOQUI DOMINGUEZ**  
Ciudad.-



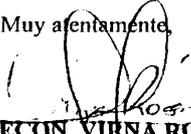
De mis Consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de los Accionistas de la Compañía **AMERICAN CALL CENTER S.A. (AMERICALL)**, en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la Compañía.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía individualmente.

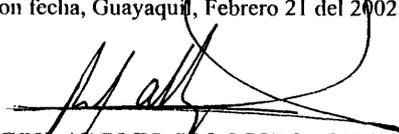
Los Estatutos Sociales de la Compañía, constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE, el 22 de Enero de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 23 de Febrero de 1999, en que se constituyo con la denominación social de **BALDONINSA S.A.** Posteriormente mediante Escritura Pública otorgada ante el mismo Notario, el 20 de Diciembre del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón, el 2 de Marzo del 2001, cambió su denominación por la actual de **AMERICAN CALL CENTER S.A. (AMERICALL)**.

Muy atentamente,



**ECÓN. VIRNA ROSSI FLORES**  
Secretaría **AD.HOC. DE LA JUNTA**

**ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL** de la compañía **AMERICAN CALL CENTER S.A. (AMERICALL)**, para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad Español, con Cédula de Identidad No. 091785359-0, con domicilio en Avè. Francisco de Orellana, Edificio World Trade Center piso 14 Of. 1402.  
Con fecha, Guayaquil, Febrero 21 del 2002.



**ECÓN. ADOLFO OLLOQUI DOMINGUEZ**  
**GERENTE GENERAL**

*K'*

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **AMERICAN CALL CENTER S.A. (AMERICALL)**, a favor de **ADOLFO OLLOQUI DOMINGUEZ**, de fojas **25.479 a 25.481**, Registro Mercantil número **4.741**, Repertorio número **7.309**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, /cuatro de Marzo del dos mil dos./

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

Trámite: 63366  
Legal: R. Flores  
Amanuense: S. Carriel  
Cómputo: M. Alvarado  
Anotación-Razón: L. Cobeña  
Revisado:



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
PAGO POR ESTE TRABAJO  
\$ : 11,41 =

0000013

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEGULACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 091785359-0  
AUGUSTO OLLOQUI JAMINGUEZ  
21 DE NOVIEMBRE DE 1.964

PAIS DE NACIMIENTO: ESPAÑA  
LUGAR DE NACIMIENTO: ZARAGOZA  
FORMA DE NACIMIENTO: 23 16301 46192  
REG. CIVIL: QUITO 1.994. M. de G.B.

QUITO 1.994. M. de G.B.

FIRMA DEL CEGULADO



ESPAÑOLA E4333 T4222  
CASADO CON AMPARO ROCA PEREIRA  
EST. SUPERIOR LUCRATIVAS PERMITIDAS POR LA LEY  
ING. ROBERTO OLLOQUI ARNELO PROF. OCUP.  
MARIJA JESUS JAMINGUEZ VIDAUURRETA  
GUAYAQUIL 22 DE NOVIEMBRE 1.994  
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAQUIL  
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAQUIL  
FECHA DE EDUCACION: INDEFINIDA FMO.  
FORMA: CA. 0845207  
C. DE CEGULACION No 2368-94  
PAGO No. 420991

FIRMA DE LA AUTORIDAD




**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES**

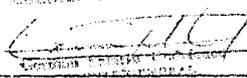
NÚMERO R.U.C. : 0991506241001  
RAZON SOCIAL : AMERICAN CALL CENTER S.A. (AMERICALL)

NOMBRE COMERCIAL :	FEC. INICIO ACT. :	23/02/1999
FEC. CONSTITUCIÓN :	FEC. INSCRIPCIÓN :	23/02/1999
FEC. NACIMIENTO :	FECHA DE ACTUALIZ. :	11/05/2001
TOTAL ACTIVOS :		800.00
ACT. PRINCIPAL :		COMUNICACIONES
ACT. SECUNDARIA :		CORREDORES DE PROPIEDADES (MANDATO)

DIRECCION DEL CONTRIBUYENTE:  
PROVINCIA: GUAYAS CANTON: GUAYAQUIL PARROQUIA: TARQUI CIUDADELA: KENNEDY NORTE CALLE: AV. POC DE  
OPRELLANA. NUMERO: 111 NOMBRE EDIF.: EDIFICIO WORLD TRADE CENTER TORRE B DEPARTAMENTO: 14 B OFICINA  
OF. 1402 TELEFONO: 630750

USUARIO : xriofrio TERMINAL : XRIOFRIO FECHA Y HORA : 11/05/2001 17:38:27  
LUGAR DE EMISION : QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE




SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Xavier Ríofrío López  
COORDINADOR DEL  
Reg. Unico de Contribuyentes  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
LITORAL SUR  
11 MAYO 2001

Curso Púb.  
EQUATORIANA  
CASANO  
SUPERIOR  
OCTAVIA COELLO  
BOBA PRADO  
GUAYABO  
HACIA FUENTE DE SU TITULO  
250706

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y FAMILIARIDAD  
UNIDAD DE CIUDADANIA No. 090090072-1  
DELLO PRADO JOFFRE OCTAVIO  
29 JULIO 1.981  
GUAYABO/GUAYABO/CARRO /CONC  
GUAYABO/GUAYABO  
CARRO /CONC

ESPACIO  
EN  
BLANCO

*ht*

0000014



Guayaquil, Febrero 23 del 2000 ✓

Señor  
**JOFFRE OCTAYIO COELLO PROAÑO** ✓  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme Informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **MARZASI S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado **MARCOS DIAZ CASQUETE** el 13 de Enero de 1999 la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo canton el 11 de Febrero de 1999.

Muy atentamente,

**ENRIQUE ELAO PORTILLA**  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **MARZASI S.A.** para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía \* 090091073, Dirección Edificio Centrum Piso #9 Oficina # 6.- Fecha Ut-Supra,

**JOFFRE OCTAYIO COELLO PROAÑO**  
GERENTE GENERAL

En la presente fecha queda inscrito esse  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 12.549 Registro Mercantil No.  
3.660 Repertorio No. 4.717  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 3 de Marzo del 2000



**LOBO, CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL**  
Valor pagado por este trabajo  
\$1.135.104

NOTARIA DUODECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL  
DILIGENCIA DE AUTENTICACION DE CONFORMIDAD  
con el Num. 519 del Art. 1o. del D. S. 2386, publicado  
en el R. O. 564 de Abril 12 de 1978 que amplía el Art.  
18 de la Ley Notarial. DOY FE: Con esta fotocopia

contenida en 1 (Una) feja(s) Gil es conforme  
a su original que se me exhibió.

Guayaquil,

- 8 MAR. 2000



R. SALIM F. MANZUR CAPELO  
Notario Duodécimo  
GUAYAQUIL



**CERTIFICADO RUC**  
SOCIEDADES

NUMERO RUC : 0991478434001

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: MARZASIS S.A.

NOMBRE COMERCIAL

FEC. CONSTITUCION: 11/02/1999

FEC. INICIO ACT.: 11/02/1999

FEC. INSCRIPCION: 11/02/1999

FEC. ACTUALIZACION: 01/10/2001

ESTADO DEL CONTRIBUYENTE ACTIVO

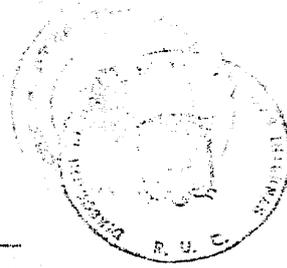
ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS, TALES  
COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS, VIVIENDAS, Y EDIFICIOS NO RESIDENCIALES Y EXPLOTACION DE  
ZONAS RESIDENCIALES PARA VIVIENDAS MOVILES.

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: AYACUCHO Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FCO DE  
DRELLANA Número: SL-1 Manzana: 111 Supermanzana: TORRE B Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 14 Oficina:  
1402 Teléfono: 2530750

Delegación Asignada: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Uuario: APCOLOMBO Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO (ENTRE PI Fecha y hora: 01/10/2001 04:10:47

ANDREA COLOMBO CORDERO  
DELEGADA DEL RUC  
Servicio de Rentas Internas  
Litoral Sur

**Dr. SALIM F. MANZUR C.**  
**ABOGADO**  
**NOTARIO XII**  
**GUAYAQUIL-ECUADOR**



1 repartidas a los accionistas de la compañía absorbida en la forma  
2 constante en el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de  
3 Accionistas de AMERICAN CALL CENTER S.A. (Americall) celebrada el  
4 uno de abril del dos mil dos y que forma parte de esta escritura como  
5 documento habilitante. Una vez terminado el trámite de fusión por  
6 absorción y aumento de capital, se entregará a los accionistas las acciones  
7 que le corresponden. CUARTA: Declaración de Aumento de Capital  
8 Suscrito y Autorizado y Reformas del Estatuto Social de la compañía  
9 AMERICAN CALL CENTER S.A. (Americall).- El señor economista  
10 Adolfo Olloqui Domínguez, en calidad de Gerente General y Representante  
11 Legal autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de  
12 Accionistas de la compañía AMERICAN CALL CENTER S.A. (Americall)  
13 celebrada el uno de abril del dos mil dos, declara: a) Que se aumenta el  
14 capital suscrito de la compañía AMERICAN CALL CENTER S.A.  
15 (Americall) en la suma de ochocientos dólares americanos, los mismos que  
16 provienen del capital suscrito de la compañía absorbida; por tanto, el  
17 capital suscrito de la compañía AMERICAN CALL CENTER S.A.  
18 (Americall) pasa a ser de un mil seiscientos dólares americanos; b) Que con  
19 motivo del presente aumento de capital se emiten ochocientas nuevas  
20 acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar americano cada  
21 una, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas; c) Que se fija el  
22 capital autorizado de la compañía AMERICAN CALL CENTER S.A.  
23 (Americall) en tres mil doscientos dólares americanos; d) Que se reforman  
24 los artículos cinco y seis del estatuto social de la compañía AMERICAN  
25 CALL CENTER S.A. (Americall) según el texto del acta de la Junta  
26 General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el uno de  
27 Abril de dos mil dos. Los mismos que dirán: ARTICULO QUINTO.- El  
28 capital autorizado de la compañía es de tres mil doscientos dólares

1 americanos. El capital suscrito es de un mil seiscientos dólares americanos  
2 dividido en un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un  
3 valor de un dólar americano cada una, capital que podrá ser aumentado  
4 por resolución de la Junta General de Accionistas. ARTICULO SEXTO.-  
5 Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al mil seiscientos  
6 y serán firmadas por el Gerente y el Presidente de la compañía. QUINTA:  
7 DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Con los antecedentes expuestos, yo,  
8 Adolfo Olloqui Domínguez, a nombre y representación de la compañía  
9 AMERICAN CALL CENTER S.A. (Americall), hago la siguiente  
10 declaración juramentada: a) Que el capital actual de la compañía  
11 AMERICAN CALL CENTER S.A. (Americall) esto es, la cantidad de un  
12 mil seiscientos dólares americanos, se encuentra totalmente suscrito y  
13 pagado; b) Que como consecuencia de la fusión por absorción aquí  
14 resuelta, la compañía absorbida MARZASI S.A. ha traspasado en bloque  
15 su patrimonio a la compañía absorbente AMERICAN CALL CENTER  
16 S.A. (Americall), en la forma descrita en la cláusula tercera literal c) de  
17 la presente escritura; c) Que la compañía AMERICAN CALL CENTER  
18 S.A. (Americall), ha recibido y aceptado el traspaso que de su patrimonio  
19 le hace la compañía absorbida, y como compañía absorbente asume la  
20 obligación de pagar el pasivo de la compañía absorbida y adquiere las  
21 responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de  
22 esta compañía; d) Que como consecuencia de la fusión, declaro bajo  
23 juramento que una vez recibido, como está, el patrimonio de la compañía  
24 absorbida, el aumento de capital de la compañía AMERICAN CALL  
25 CENTER S.A. (Americall) se encuentra totalmente suscrito y pagado en la  
26 cantidad de ochocientos dólares americanos; e) Que como consecuencia del  
27 aumento de capital antes referido, se han emitido ochocientas nuevas  
28 acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar americano cada

**Dr. SALIM F. MANZUR C.**  
**ABOGADO**  
**NOTARIO XII**  
**GUAYAQUIL-ECUADOR**



0000016

7

1 una, las mismas que de conformidad con lo dispuesto en los artículos  
2 trescientos treinta y ocho y trescientos cuarenta y tres de la Ley de  
3 Compañías, serán repartidas entre los accionistas de la compañía absorbida  
4 de la forma constante en el acta de la Junta General Extraordinaria y  
5 Universal de Accionistas celebrada el uno de abril del dos mil dos y que  
6 forma parte de esta escritura pública como documento habilitante. Una vez  
7 terminado el presente trámite de fusión por absorción y aumento de  
8 capital, se entregará a los accionistas las acciones que les correspondan;  
9 f) Que se declara reformado el estatuto de la compañía absorbente  
10 AMERICAN CALL CENTER S.A. (Americall), en sus artículos cinco y  
11 seis, según consta del acta de la Junta General Extraordinaria y Universal  
12 de Accionistas de la Compañía celebrada el uno de abril del dos mil dos  
13 cuya copia certificada se agrega. Incluya usted, Señor Notario, las demás  
14 formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento y validez del  
15 presente instrumento. Firmado) Abogado Jaime Nuques Parra.- Matrícula  
16 Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número mil dieciocho.  
17 HASTA AQUI LA MINUTA.- Que se eleva a escritura pública para  
18 que surta los efectos legales. Quedan agregados a mi Registro formando  
19 parte integrante de la presente los documentos que perfeccionan el  
20 presente acto cuyos tenores se agregarán en cada uno de los testimonios  
21 que de ésta se dieren. Leída la presente Escritura en voz alta y de  
22 principio a fin por mí el Notario a los otorgantes, éstos la aprueban, se  
23 afirman y ratifican en el contenido de la misma, y firman en unidad de  
24 acto conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.

27 p) AMERICAN CALL CENTER S.A. (AMERICALL)

28 R.U.C. No. 099 150624 1001

El presente testimonio contiene 15 fojas  
incluyendo fotocopia(s) de la Cédula  
de Ciudadanía e de Identidad del (los)  
otorgante(s).



8

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*[Handwritten signature]*

ECONOMISTA ADOLFO OLLOQUI DOMINGUEZ  
GERENTE GENERAL  
C.I. No.091785359-0

p) MARZASI S.A.  
R.U.C. No. 099 147843 4001

*[Handwritten signature]*

DOCTOR JOFFRE COELLO PROAÑO  
GERENTE GENERAL  
C.C. No. 090090072-1

*[Handwritten signature]*

DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO  
NOTARIO TITULAR DUODECIMO CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE FUSION POR ABSORCION, AUMENTO DE CAPITAL  
SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMAS DE ESTATUTO SOCIAL  
EN QUINCE FOJAS UTILES, INCLUYENDO FOTOCOPIAS DE LAS CEDULAS DE  
CIUDADANIA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE  
SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO.-

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
DR. SALIM F. MANZUR CAPELO  
Notario Décimo Segundo  
GUAYAQUIL



**NOTARIA DUODECIMA  
CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR**



000017

1 RAZON: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL DOS,  
2 HE TOMADO NOTA DE LA RESOLUCION NUMERO 03-G-DIC-0001331 DE FECHA VEINTE DE  
3 FEBRERO DEL DOS MIL TRES, EMITIDA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE  
4 GUAYAQUIL; APROBANDO LA ESCRITURA DE FUSION POR ABSORCION, AUMENTO DE  
5 CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMAS DE ESTATUTO  
6 SOCIAL QUE CELEBRAN LAS COMPAÑIAS AMERICAN CALL CENTER S.A.  
7 (AMERICALL) Y MARZASI S.A., QUE CONSTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.  
8 GUAYAQUIL, VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES.- EL NOTARIO.-

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Handwritten signature of Gabriel Manzur Albuja*



**AB. GABRIEL MANZUR ALBUJA  
NOTARIO DUODECIMO SUPLENTE  
GUAYAQUIL**



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

*Handwritten signature at the bottom left.*



Dra. Norma Plaza  
de García  
**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

0000018

**1.-** En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-DIC-0001331**, dictada el 20 de Febrero del 2.003, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **Disolución Anticipada de la compañía MARZASI S.A.** por haber sido absorbida; fusión que por absorción hace la compañía **AMERICAN CALL CENTER S.A. (AMERICALL)** a **MARZASI S.A.** Capital Autorizado, Aumento del Capital, Reforma del Estatuto; de fojas **29.511 a 29.537**, número **4.192** del Registro Mercantil y anotado bajo el número **6.647** del Repertorio.- **2.- Certificado:** Que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.- Certificado:** Que con fecha de hoy se efectuaron dos anotaciones de la **Disolución Anticipada de la compañía MARZASI S.A.**; al margen de las inscripciones respectivas.- **4.- Certificado:** Que con fecha de hoy se efectuaron dos anotaciones de la **Fusión que por Absorción hace la compañía AMERICAN CALL CENTER S.A. (AMERICALL)**; a dicha compañía, al margen de las inscripciones respectivas.-  
Guayaquil catorce de Marzo del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

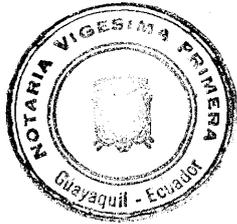


ORDEN: 45776  
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR  
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL  
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: **AL**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
por pagado por este trabajo  
\$ : **115,25**

**0000019**

**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. **03-G-DIC-0001331**, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil, el 20 de febrero del 2.003, se tomó nota de la Absorción, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía denominada **AMERICAN CALL CENTER S.A., (AMERICALL)**, otorgada ante mí, el 22 de enero de 1999.-  
Guayaquil, veintiuno de Marzo del dos mil tres.-



**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
**Notario Vigésimo Primero**  
**Cantón Guayaquil**